

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2025, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2025.

BDNS (Identif): 734227.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2025 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos que fomenten la prevención de la violencia contra las mujeres, en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en virtud del apartado 2.2., letra a), del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indican a continuación, en el marco de la Orden de 9 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre de 2020), de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificada por Orden de 10 de octubre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA número 198, de 16 de octubre de 2023).

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado cuarto del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 9 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre de 2020). Los requisitos para solicitar la subvención y su forma de acreditación se recogen en los apartados cuarto y decimoquinto, letra b), del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

La financiación de proyectos que fomenten la prevención de la violencia contra las mujeres.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, aprobadas mediante la Orden de 9 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre de 2020), modificada por Orden de 10 de octubre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA número 198, de 16 de octubre de 2023).

Quinto. Importe.

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria asciende a 1.000.000 de euros para el ejercicio 2025, con cargo a la partida presupuestaria de gastos 1831180000 G/31T/48000/00 S0689.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer

Sevilla, 4 de julio de 2025.- La Directora, Olga Carrión Mancebo.

00323325